

Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convoca una beca en la Edición 30ª Beca Pedro Marco 2026 para el desarrollo de un proyecto artístico vinculado a Requena y su comarca.

Por la presente Resolución se aprueba la convocatoria de una beca en la Edición 30ª Beca Pedro Marco 2026 para el desarrollo de un proyecto artístico vinculado a Requena y su comarca, que se regirán por las bases que se publican como Anexo I de esta Resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA EL IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

Se concederá UNA BECA dotada con un importe de 3.500 euros y la estancia en una casa estudio de la Villa de Requena, recibiendo la mitad de la beca al inicio del periodo de disfrute de la misma y el resto a su finalización.

La presente convocatoria se financiará de la siguiente forma:

- a) 2.000 euros a cargo de la Universitat Politècnica de València (300 euros por cada departamento de la Facultad de BB.AA., en este caso, Dpto. de Dibujo, Dpto. de Pintura, Dpto. de Escultura, Dpto. de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y Dpto. de Comunicación Audiovisual, Documentación e Historia del Arte y 500 euros por parte de la Dirección de la Facultad de BBAA).
Este importe se financiará con cargo al Departamento de Dibujo, a la partida presupuestaria 246000000 422 47110, por un importe total de 2.000 euros con cargo al presupuesto 2026, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.
- b) 700 euros a cargo del M.I. Ayuntamiento de Requena, más la organización de la exposición y edición del catálogo.
- c) 800 euros a cargo del Sr. Pedro Marco y cesión de la casa estudio en La Villa de Requena.

SEGUNDA. OBJETO Y CONDICIONES

El objeto de esta convocatoria es la concesión de UNA beca para el desarrollo de un proyecto artístico vinculado a Requena y su comarca, con la finalidad de fomentar aportaciones artísticas del área plástica que contribuyan al fomento y divulgación del entorno de Requena y su antigua Villa. Con ella se pretende aportar una plataforma que sirva como propuesta y difusión de los trabajos de los/as alumnos/as de Bellas Artes de la Universitat Politècnica de València.

Pueden participar en la presente convocatoria todas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

Alumnos/as de 4º curso de Grado o Másteres Oficiales que cursen sus estudios en la Facultad de Bellas Artes de la Universitat Politècnica de València y con el límite de 30 años de edad en el

momento de presentarse la documentación, y que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento.

TERCERA. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma de presentación de la documentación

La documentación que deberá presentarse para solicitar la beca es la siguiente:

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar en **un solo archivo en PDF** la siguiente documentación, que no podrá superar el límite de 10MB:

- d) Solicitud de participación (Anexo II). También disponible en la página web del Departamento de Dibujo <https://www.upv.es/entidades/DD/>
- e) Proyecto original documentado gráficamente y una memoria explicativa del proyecto, especificando número de obras, técnicas y tamaños reales de las obras a realizar. Así mismo, se presentará un breve video personal describiendo y explicando el proyecto, de una duración máxima de 2 minutos.
- f) Dossier fotográfico de su obra actual.
- g) Currículum artístico.

Los participantes presentarán el proyecto con absoluta libertad de planteamiento técnico y con una breve descripción de los trabajos a realizar.

Se valorará positivamente el tema objeto de esta convocatoria “divulgación del entorno de Requena y su antigua Villa”, así como su creatividad e innovación.

Adicionalmente, se informa al solicitante de que la Universitat Politècnica de València, para la tramitación de esta beca, accederá a la siguiente documentación, en virtud del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:

- a) DNI/NIE,
- b) Expediente académico

Sin embargo, el solicitante podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en los apartados a) y b) indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho, deberá aportarlos junto con la solicitud.

2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud, una vez cumplimentada y firmada, y junto con el resto de la documentación, deberá presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV. También puede presentarse a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigiendo la solicitud al Departamento de Dibujo.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València).

3. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el 15 de junio de 2026.

CUARTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de la beca se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- a) Proyecto original y memoria explicativa (60%)*
- b) Dossier fotográfico (15%)*
- c) Currículum artístico (15%)*
- d) Expediente académico (10%)*

Se tendrá en cuenta la creatividad, innovación, valor plástico, conceptual y formal del proyecto presentado para esta convocatoria en la que se priorice la divulgación del entorno de Requena y su antigua Villa.

En caso de que existan aspirantes con la misma puntuación total susceptibles de recibir la beca, prevalecerá el que obtenga mayor puntuación en el criterio a). Si aun así el empate se mantuviera, prevalecerá el que mayor puntuación obtenga en el criterio b) y así sucesivamente.

QUINTA. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de **4** meses desde de su publicación. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 3 días desde su adopción.

SEXTA. MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será en la micro web del Departamento de Dibujo <https://www.upv.es/entidades/DD/>

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la micro web del Departamento de Dibujo <https://www.upv.es/entidades/DD/>

Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.

SÉPTIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de esta beca convocatoria es la concesión de UNA beca para el desarrollo de un proyecto artístico vinculado a Requena y su comarca, con la finalidad de fomentar aportaciones artísticas del área plástica que contribuyan al fomento y divulgación del entorno de Requena y su antigua villa.

Con ella se pretende aportar una plataforma que sirva como propuesta y difusión de los trabajos de los alumnos de Bellas Artes de la Universitat Politècnica de València.

DESARROLLO DEL TRABAJO:

El/la becario/a durante al menos 20 días y como máximo 30 días del mes de septiembre de 2026 residirá en la casa estudio de la Villa de Requena, donde desarrollará los trabajos objeto de su proyecto.

VISITAS TUTORIALES. Se designarán tutores/as representantes de los cinco Departamentos, de la Dirección de la Facultad de Bellas Artes de la Universitat Politècnica de València y del Ayuntamiento de Requena, cuyo cometido será hacer una labor de asesoramiento y seguimiento del desarrollo del proyecto. Los/as tutores/as podrán llevar a cabo sus visitas durante el periodo de disfrute de la beca.

PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS. Los trabajos realizados por el/la becario/a deberá presentarlos al final de la estancia en la casa estudio en Requena mediante una visita de los tutores y una charla coloquio al público en general.

La comisión, a la vista del desarrollo de los trabajos y cumplimiento de las obligaciones del becario/a, emitirá un informe que comunicará a las partes a fin de que se lleve a estudio la conveniencia o no de la exposición de las obras que, en su caso, se desarrollará en la Sala Municipal de Exposiciones de Requena.

Se entiende por exposición la realizada durante un periodo de 20 días como mínimo, incluyendo catálogo y difusión de prensa especializada nacional, crítica, galerías y museos de arte contemporáneo.

De entre los trabajos desarrollados por el/la becario/a se elegirán dos que serán donados a las instituciones organizadoras.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán solicitar esta beca todas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

Alumnos de 4º curso de Grado o Másteres Oficiales que cursen sus estudios en la Facultad de Bellas Artes de la Universitat Politècnica de València y con el límite de 30 años de edad en el momento de presentarse la documentación.

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar en **un solo archivo en PDF** la siguiente documentación, que no podrá superar el límite de 10MB:

- a) Solicitud de participación (Anexo II). También disponible en la página web del Departamento de Dibujo <https://www.upv.es/entidades/DD/>
- b) Proyecto original documentado gráficamente y una memoria explicativa del proyecto, especificando número de obras, técnicas y tamaños reales de las obras a realizar. Así mismo, se presentará un breve video personal describiendo y explicando el proyecto, de una duración máxima de 2 minutos.
- c) Dossier fotográfico de su obra actual.
- d) Currículum artístico.

Los participantes presentarán el proyecto con absoluta libertad de planteamiento técnico y con una breve descripción de los trabajos a realizar.

Se valorará positivamente el tema objeto de esta convocatoria “divulgación del entorno de Requena y su antigua villa”, así como su creatividad e innovación.

Adicionalmente, se informa al solicitante de que la Universitat Politècnica de València, para la tramitación de esta beca, accederá a la siguiente documentación, en virtud del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:

- a) DNI/NIE,
- b) Expediente académico

Sin embargo, el solicitante podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en los apartados a) y b) indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho, deberá aportarlos junto con la solicitud.

TERCERA.- ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO

1. ÓRGANO DE INSTRUCCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Sr. Francisco Berenguer Francés, director del Departamento de Dibujo.

2. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de resolución.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida por 9 miembros: un representante de cada uno de los cinco Departamentos de la Facultad de Bellas Artes, un representante designado por todos los Departamentos que actuará como tutor/a de la persona beneficiaria, un representante de la Dirección de la Facultad de BB.AA. de la UPV, un representante del M.I. Ayuntamiento de Requena y el Sr. Pedro Marco. La Comisión seleccionará y propondrá al ganador/a, una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios de valoración previstos, con la documentación aportada.

La Comisión se reserva el derecho de conceder un accésit sin dotación económica a la primera persona que figure en la lista de reserva. Dicho accésit consistirá en la organización de una exposición y la edición del correspondiente catálogo, en la fecha que determine el M. I. Ayuntamiento de Requena.

3. ÓRGANO DE RESOLUCIÓN

El Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de la beca objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros, en relación a los proyectos presentados.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, junto con el resto de documentación, se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. PUBLICACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

El órgano de instrucción publicará en la página web del Departamento de Dibujo el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos, en el que se indicarán, en su caso, los motivos de la exclusión.

Los interesados dispondrán de un plazo de 5 días hábiles (plazo de urgencia para asegurar que el beneficiario de la beca pueda desarrollarla durante el mes de septiembre) para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

3. PUBLICACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

El órgano instructor, teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas, publicará en la página web del Departamento de Dibujo el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento. Así mismo, se comunicará también a todos los interesados/as vía correo electrónico.

4. BAREMACIÓN

La Comisión de Selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor, según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de esta beca.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto la beca por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Órgano de Instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de Selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la micro web del Departamento de Dibujo <https://www.upv.es/entidades/DD/>.

Se concederá un plazo de 5 días hábiles (plazo de urgencia para asegurar que el beneficiario/a de la beca pueda desarrollarla durante el mes de septiembre) para presentar las alegaciones y/o aportar los documentos que estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor, teniendo en cuenta las alegaciones presentadas, elevará propuesta de resolución definitiva al Rector.

6. RESOLUCIÓN DEFINITIVA

El Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la micro web del Departamento de Dibujo <https://www.upv.es/entidades/DD/> en fecha no posterior al 31 de julio de 2026. Así mismo, se comunicará también a todos los interesados vía correo electrónico.

En el caso de que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los/as beneficiarios/as, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante y en el caso de que no exista, se declarará desierta la beca.

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de la beca se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- a) *Proyecto original y memoria explicativa (60%)*
- b) *Dossier fotográfico (15%)*
- c) *Currículum artístico (15%)*
- d) *Expediente académico (10%)*

Se tendrá en cuenta la creatividad, innovación, valor plástico, conceptual y formal del proyecto presentado para esta convocatoria en la que se priorice la divulgación del entorno de Requena y su antigua Villa.

En caso de que existan aspirantes con la misma puntuación total susceptibles de recibir la beca, prevalecerá el que obtenga mayor puntuación en el criterio a). Si aun así el empate se mantuviera, prevalecerá el que mayor puntuación obtenga en el criterio b) y así sucesivamente.

SEXTA.- CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

Se concederá UNA BECA dotada con un importe de 3.500 euros y la estancia en una casa estudio de la Villa de Requena, recibiendo la mitad de la beca al inicio del periodo de disfrute de la misma y el resto a su finalización.

La presente convocatoria se financiará de la siguiente forma:

- a) 2.000 euros a cargo de la Universitat Politècnica de València (300 euros por cada departamento de la Facultad de BB.AA, en este caso, Dpto. de Dibujo, Dpto. de Pintura, Dpto. de Escultura, Dpto. de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y Dpto. de Comunicación Audiovisual, Documentación e Historia del Arte y 500 euros por parte de la Dirección de la Facultad de BBAA).



Este importe se financiará con cargo al Departamento de Dibujo, a la partida presupuestaria 246000000 422 47110, por un importe total de 2.000 euros, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

- b) 700 euros a cargo del M.I. Ayuntamiento de Requena, más la organización de la exposición y edición del catálogo.
- c) 800 euros a cargo del Sr. Pedro Marco y cesión de la casa estudio en La Villa de Requena.

La dotación económica de la beca estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

SÉPTIMA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El/la beneficiario/a de la beca queda obligado a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

OCTAVA. - PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La Propiedad Intelectual del Trabajo Premiado y la propiedad material de los documentos que lo integran, corresponden al Autor/a de los mismos. El Departamento de Dibujo se reserva el derecho de conservar en su fondo documental el trabajo premiado.

El Departamento de Dibujo podrá difundir, con fines publicitarios, el título, resumen y autor del trabajo premiado.

Los autores y autoras de las propuestas presentadas cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la UPV sin límite de tiempo y con carácter mundial, y sin que implique ningún tipo de pago o contraprestación más allá de la asociada al

premio del concurso. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos de la Universidad.

NOVENA. – COMPATIBILIDAD

La beca objeto de la presente convocatoria será compatible con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

DÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de becas de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los/as interesados/as podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n, 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

EL RECTOR

José E. Capilla Romá



**ANEXO II: SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA BECA PEDRO MARCO
DEPARTAMENTO DE DIBUJO**

DATOS DEL PARTICIPANTE:

Nombre y apellidos	
DNI	
Fecha de nacimiento:	
Calle	
Población	
CP	
Provincia	
Teléfono/móvil	
e-mail	

Matriculado en (indicar titulación): _____

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA: (marque con una cruz lo que proceda)

<input type="checkbox"/>	Proyecto original documentado gráficamente y memoria explicativa
<input type="checkbox"/>	Dossier fotográfico
<input type="checkbox"/>	Currículum artístico

<input type="checkbox"/>	Me opongo al acceso de los documentos DNI/NIE y Expediente académico (Certificación académica personal), y los aporto junto con esta solicitud.
--------------------------	---

Se informa al solicitante de que la Universitat Politècnica de València, para la tramitación de esta beca, accederá a la siguiente documentación, en virtud del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:

- a) DNI/NIE,
- b) Expediente académico (Certificación académica personal)

El solicitante podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en los apartados a) y b) indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho, deberá aportarlos junto con la solicitud.

En _____, a _____

El participante

Fdo.: _____

SR. RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA